

Universidad Veracruzana

**COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL**



**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL
REGLAMENTO INTERNO DE LAS
ENTIDADES ACADÉMICAS**

**Aprobada por la Comisión de Reglamentos del
Consejo Universitario General de la Universidad
Veracruzana en la sesión del 28 de marzo de 2007**



ÍNDICE

	Página
Introducción	3
Recomendaciones Generales	5
Propuesta de Contenido del Reglamento Interno de las Entidades Académicas	7



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS

Introducción

La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario General de la Universidad Veracruzana, en su sesión del 28 de marzo de 2007, atendiendo a las atribuciones establecidas en el Artículo 31 de la Ley Orgánica y con el propósito específico de facilitar la elaboración del Reglamento Interno de las Entidades Académicas y de que cuando sea turnado para su revisión y dictamen de esta Comisión de Reglamentos, cumpla con los criterios establecidos para su elaboración, aprueba la *Guía para la elaboración del Reglamento Interno de las Entidades Académicas (Facultad, Instituto, entre otros)*

Con la aprobación de la presente Guía se deja sin efecto el documento denominado *Proyecto de Índice y contenido posible de un Reglamento Interior de Facultad emitido en marzo de 2001*.

En la Guía que ahora se presenta se suprime el regular en los Reglamentos Internos de las Entidades Académicas, lo relativo a las Juntas Académicas como son los integrantes, participantes, tipo de sesiones que se pueden celebrar, y su descripción, así como sus condiciones de: quórum, tiempo de citación para las mismas, entre otros. Considerando que dicho apartado sea remitido al Estatuto General por ser un vacío que existe en la Legislación Universitaria y que debe ser aplicado de manera uniforme por todas las entidades académicas.

Se suprime el mencionar las atribuciones de las autoridades como son el Director y el Secretario, en virtud que en los diferentes ordenamientos de la Legislación Universitaria se encuentran expresadas sus atribuciones.

Se incorpora el Artículo 1. En donde se deberá establecer el ámbito de validez del ordenamiento que se formula. De igual manera se incorpora el Artículo 2. En el que se menciona que la estructura general de las entidades académicas se regirá por lo establecido en la Legislación Universitaria.

En el Reglamento Interno de las Entidades Académicas, sólo deben



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
COMISIÓN DE REGLAMENTOS

APROBADA EN SESIÓN DEL 28 DE MARZO DE 2007

mencionarse las particularidades en el funcionamiento de dicha entidad, pudiendo contar con las áreas necesarias para su funcionamiento siempre que tengan la autorización presupuestal correspondiente.



Recomendaciones Generales

La Comisión de Reglamentos, formula los siguientes criterios para la elaboración de los Reglamentos Internos de las Entidades Académicas.

Se debe tener como referencia el marco jurídico nacional como la Constitución y Las Leyes en materia de Educación, cuidando no contravenir lo establecido, sin que ello implique que deban ser mencionadas en el ordenamiento.

I. La Redundancia Normativa

Con la finalidad de evitar **la redundancia normativa**, en la formulación de los Reglamentos Internos de las Entidades Académicas, se debe tener cuidado de no repetir las normas establecidas en otros ordenamientos. Considerando la estructura legal de la Legislación Universitaria, para ello atender lo establecido en el Artículo 3 del Estatuto General que a la letra dice:

ARTÍCULO 3. La estructura legal de la Universidad, de acuerdo con su Ley Orgánica, se establece en el orden jerárquico siguiente:

- I. Ley Orgánica;
- II. Estatuto del Personal Académico, Estatuto de los Alumnos y Estatuto General: y
- III. Reglamentos que se deriven de las disposiciones expresas de la Ley Orgánica y/o los Estatutos.

Por tanto en las Facultades, Institutos o la Entidad Académica de que la que se trate sólo deberá existir **un Reglamento Interno** que regule el quehacer académico administrativo hacia su interior. En su formulación deberá evitarse el transcribir los artículos contenidos en otros ordenamientos, sólo hacer referencia a ellos.

II. Requisitos de Forma:

Los títulos y los capítulos irán en números romanos; las secciones en ordinales arábigos. Todos irán titulados. La indicación de título, capítulo o



sección y sus respectivos números y denominación se situarán centrados en el texto. Ejemplo:

TÍTULO I
CAPÍTULO I
SECCIÓN PRIMERA

Los artículos se numerarán en cardinales arábigos, ejemplo **ARTÍCULO 1.**; de haber uno solo, éste se indicará como **ARTÍCULO ÚNICO**. La numeración de los artículos será corrida sin importar los títulos, capítulos y secciones.

Usar correctamente las conjunciones

“**Y**” Copulativa

“**O**” disyuntiva o alternativa

Evitar el **Y/O**

En la redacción:

- Evitar frases o palabras entre paréntesis.
- Evitar el uso de abreviaturas. De ser necesario, la primera vez que se aplique alguna denominación, poner entre paréntesis las siglas o abreviatura que se usará en posteriores referencias.
- Evitar redactar en sentido negativo.
- Evitar distinción de género en la denominación de autoridades y funcionarios como se encuentra establecido en la Ley Orgánica y el Estatuto General.
- El tipo de letra deberá ser Arial 10 o 11 puntos en mayúsculas y minúsculas, excepto los encabezados del Título, Capítulo y Sección que serán en Mayúsculas.



Propuesta de Contenido del Reglamento Interno de las Entidades Académicas

Exposición de motivos. Realizar una exposición de motivos de manera concreta donde fundamente la necesidad de la propuesta del Reglamento Interno, así como sus modificaciones o reformas que se propongan, en su caso.

Índice. Incorporar un índice del contenido del ordenamiento.

Propuesta de estructura y articulado del documento.

Se podrá iniciar con un título y capítulos de aspectos generales y de finalidad y objetivo de la entidad académica. **Ejemplo:**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. En este artículo se puede establecer el **ámbito de validez** del ordenamiento. Ejemplo: “El presente Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba Ver., es de observancia general, obligatoria y aplicable a todos los integrantes de la Comunidad Universitaria que la conforman, en el desarrollo de sus actividades académicas, de gestión y administrativas. Deriva su fundamento Jurídico de la Legislación Universitaria

ARTÍCULO 2. En este capítulo se anotará el nombre de la Facultad, la Región y Área Académica a la que pertenece, incluyendo las referencias jurídicas, considerando entre otras, lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica y 25, 100, 101, 102, 104 y 161 del Estatuto General.

ARTÍCULO 3. En este artículo podrán mencionarse los puestos y grupos colegiados que existan en la estructura general de la entidad académica y que se rigen por lo establecido en la Legislación Universitaria. Esta estructura



general abarca al Director de Facultad o Instituto, Junta Académica, Consejo Técnico, Secretario de Facultad, Órgano equivalente a Consejo Técnico, entre otros.

También podrán mencionarse las áreas particulares que requiera para su funcionamiento y que se describan en el Reglamento en artículos posteriores, mismas que deberán contar con la autorización presupuestal correspondiente.

CAPÍTULO II

DE SU FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD ACADÉMICA

En este capítulo podrán incluirse los fines (misión) de la Entidad Académica de que se trate, los cuales podrán variar atendiendo a la naturaleza de la misma, sin embargo serán los que considere la Junta Académica de cada entidad, en razón del Área Académica a que pertenezca. **Ejemplo:**

ARTÍCULO 4. La Facultad de Ciencias Químicas tiene como objetivos:

- I. Formar profesionales en las Ciencias Químicas: Ingeniería Química, Ingeniería Agroquímica, Química Industrial, Química Agrícola y Química Farmacéutica Biológica, capaces de participar en forma colaborativa, comprometida y crítica en la aplicación y desarrollo de los avances científicos y tecnológicos que corresponden a cada área disciplinar, con la conciencia permanente de protección al medio ambiente, mejora continua y compromiso social.
- II. Formar especialistas de alto nivel en el área de las Ciencias Químicas.
- III. Desarrollar actividades de investigación en el área de las Ciencias Químicas.
- IV. Desarrollar actividades de difusión y extensión relacionadas con el campo profesional correspondiente.

En el Título II podrá incluirse la descripción sobre la forma en que deben operar las áreas de apoyo docente específicas con que cuente la entidad académica. Estas áreas podrán variar, dependiendo de la naturaleza y fines de la entidad académica. A continuación se dan algunos **ejemplos:**



TITULO II DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE APOYO DOCENTE

CAPÍTULO I DEL LABORATORIO DE ...

Las entidades académicas que de acuerdo a su área profesional cuenten con laboratorios, en este capítulo establecerá las normas que los regulen, sus características de uso y disponibilidad, atendiendo obviamente a las condiciones de cada Facultad y a lo que establezca la reglamentación universitaria general en sus diversos ordenamientos.

CAPÍTULO II DE LA SALA DE DISECCIONES

Este capítulo está destinado a las Facultades del Área de Ciencias de la Salud principalmente y en él se establecerán las reglas para su uso y funcionamiento que determinen las propias entidades académicas siempre y cuando no se contravenga la legislación universitaria.

CAPITULO III DE LA BIBLIOTECA.

En este capítulo se anotarán las reglas para el uso del acervo bibliográfico cuidando que no estén contenidas ni rebasen, ni contravengan lo dispuesto por los artículos 185 al 188 del Estatuto General y el Reglamento General de Servicios Bibliotecarios, sólo se debe mencionar lo específico. Ejemplo:

ARTÍCULO X. Los Servicios Bibliotecarios de la Facultad...además de lo establecido en el Estatuto General y el Reglamento General de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Veracruzana, deberán observar lo siguiente:

CAPÍTULO IV DEL USO DE CUBÍCULOS

En razón de que el cubículo es una área física, en la que el docente desempeña sus labores extra clase o de preparación y estudio de su materia, entre otras funciones, se anotarán en este capítulo las reglas que deba acatar el académico que lo ocupe o lo tenga asignado.



CAPÍTULO V DEL AUDITORIO, AULA MAGNA, SALA AUDIOVISUAL, SALÓN DE CONFERENCIAS

En este capítulo se anotarán los procedimientos que debe cumplir quien o quiénes lo soliciten o lo ocupen, las normas que debe cumplir para su óptimo uso y funcionamiento, así como las restricciones que se consideren necesarias.

CAPÍTULO VI DE LA SALA DE CÓMPUTO

Se anotará en este capítulo la finalidad que se persigue en la realización de trabajos académicos, de maestros y alumnos, las funciones y responsabilidades del encargado de dicha área y del usuario, así como las prohibiciones que se requieran para su óptimo funcionamiento.

CAPÍTULO VII DEL ALMACÉN

Las disposiciones de este capítulo contendrán reglas o normas respecto de la custodia, recepción, registro, préstamo, clasificación, control de existencias y manejo adecuado entre otros del equipo de uso múltiple y de los insumos académicos que sirven de apoyo a la docencia, atendiendo a su organización, funcionamiento, responsabilidades y restricciones de los titulares, encargados y usuarios de los mismos.

TRANSITORIOS

El número de estos artículos depende de las situaciones que se pretenda reglamentar y que, como su nombre lo indica, sean de vigencia transitoria. Lo que no debe dejar de incluirse en este capítulo es: la fecha de aprobación y de entrada en vigencia del reglamento, el nombre del órgano que lo aprueba (Consejo Universitario General), así como el medio de publicación, que se sugiere sea a través de la "*Gaceta Universitaria*".

En su caso, también será necesario mencionar el documento que se abroga.



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
COMISIÓN DE REGLAMENTOS
APROBADA EN SESIÓN DEL 28 DE MARZO DE 2007

Ejemplo:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento Interno de la (entidad académica) entrará en vigor el día siguiente de la fecha en que sea aprobado por el Consejo Universitario General

Nota: El contenido que se sugiere para el reglamento interno no es rígido, por el contrario, debe variar y adecuarse a las condiciones de cada entidad académica.

Aprobó:
Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario General
28 de marzo de 2007